

SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y EDICIÓN DEL DOCUMENTO: "RECOMENDACIONES PARA PONER EN MARCHA UNA COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL" PARA LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA

5 de mayo de 2022

## ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

La FEMP cuenta desde 2005 con la Red Española de Ciudades por el Clima para alcanzar los objetivos establecidos para hacer frente al cambio climático.

En el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) se contemplan las medidas necesarias para que España alcance en 2050 la neutralidad climática. Las Entidades Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden fomentar la implantación de muchas de estas medidas.

En concreto, en el ámbito de la energía, las Entidades Locales pueden desarrollar un papel muy importante en el "Desarrollo del autoconsumo con renovables y la generación distribuida", recogido en la medida 1.4 del PNIEC.

En cumplimiento de la medida 1.4 del PNIEC se ha elaborado "La Hoja de ruta del autoconsumo", que incluye medidas destinadas a cumplir los hitos relativos a autoconsumo de la componente 7 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entre las medidas urgentes de la Hoja de Ruta se ha incluido la elaboración de una Guía de orientaciones a los municipios para el fomento del autoconsumo.

Con estos antecedentes, la FEMP da un paso más y pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar la elaboración y edición del documento "Recomendaciones para poner en marcha una Comunidad Energética Local" para la Red Española de Ciudades por el Clima.

## 1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios profesionales para la elaboración y edición de un documento con "recomendaciones para poner en marcha una Comunidad Energética Local".

Con el fin de promover y facilitar el desarrollo de **Comunidades Energéticas Locales con fuentes renovables**, se realizarán unas recomendaciones con las que orientar a las Entidades Locales interesadas, haciendo especial hincapié en los problemas y dificultades que pueden surgir en el proceso de creación, así como en las posibles soluciones para superarlos.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

## 2. – ACTUACIONES

A efectos de facilitar a las entidades la elaboración de sus ofertas, se señalan los objetivos que se pretenden conseguir con el documento objeto del contrato:

1. Proporcionar a las Entidades Locales recomendaciones prácticas para crear Comunidades Energéticas Locales (CEL) con su participación, para lo cual se facilitará:
  - a. Información sobre el funcionamiento, opciones de organización, instalación y beneficios de las comunidades energéticas con fuentes renovables.
  - b. Requisitos necesarios para Crear Comunidades Energéticas.
  - c. Obstáculos que se presentan en el establecimiento, gestión e integración en la normativa urbanística de CEL y soluciones aplicadas por otros Gobiernos Locales.
  - d. Requisitos y dificultades específicas de la creación de CEL en centros históricos y espacios urbanos con valor patrimonial
  - e. Herramientas para el fomento de la participación ciudadana.
2. Proporcionar un diagrama de toma de decisiones con los pasos a seguir a la hora de establecer una CEL y los posibles obstáculos y soluciones.
3. Proporcionar ejemplos prácticos de Comunidades Energéticas con participación del Gobierno Local para municipios de distintos tamaños, características urbanísticas y de paisaje urbano, distintas formas de organización y participación.
4. Proporcionar modelos tipo de CEL a partir de los ejemplos analizados.
5. Dar máxima difusión al documento objeto del contrato, para lo que se proporcionarán los resultados en **al menos** los siguientes formatos adaptados a la imagen de la FEMP y de la RECC:
  - a. Una guía divulgativa con una maquetación atractiva, de sencilla lectura en pantalla **e imprimible**.
  - b. Infografía interactiva con los contenidos principales del documento, con el fin de guiar a las Entidades Locales en la creación de CEL.
  - c. Resumen del documento (pdf castellano e inglés, versión impresa en castellano).
  - d. Video con los contenidos más relevantes. Para su desarrollo, no será necesario hacer grabaciones directas, se podrán utilizar imágenes de archivo.
  - e. Fichas de ejemplos de Comunidades Energéticas con Locales con energías renovables.

### 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será desde la formalización del mismo hasta el 15 de octubre de 2022.

### 4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Director de Proyecto).

### 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (15.730,00 euros).

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

Se desestimarán las ofertas económicas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación o inferior en más de un 20% a la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

#### **6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES**

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

#### **7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.

#### **8.- COLABORACIÓN CON LA FEMP**

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de esta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que se estimen oportunas.

Será obligación del contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por tiempo ilimitado.

#### **9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO FORMA DE PRESENTACIÓN.**

Las ofertas se presentarán en castellano y constará al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar
- Programa de trabajo.
- Equipo de trabajo (organigrama, experiencia y tareas asignadas).
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.